



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM
26/11/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/11/2025



NIF: P4610400F

Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2255358R

**Dña. LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM, SECRETARIA, DEL
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)**

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

II.-PROPUESTA APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA DIRECTA A SAM LA UNIÓN(2255358R) .

Por acuerdo del Pleno celebrado el día veintiuno de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, siendo el Anexo II, correspondiente al año 2025, aprobado en el Pleno de diecinueve de diciembre de 2024, en el que se incluyen subvenciones extraordinarias de diversas asociaciones para potenciar la creatividad, el ocio educativo, el uso del valenciano, los vínculos y el aprendizaje, todo ello a través de actividades educativas, deportivas, culturales y festivas.

El Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó la Ordenanza General de Subvenciones mediante acuerdo de Pleno el 30 de noviembre de 2004 y sus posteriores modificaciones por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2021, publicada el 12 de mayo de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

En el Presupuesto General de 2025, figura la siguiente:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	IMPORTE
334-789.00	BANDAS DE MÚSICA	15.778,00 €

La Base 25ª de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2025 establece que:

a) El régimen de subvenciones se sujetará a la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento en pleno el 30 de noviembre de 2004 y sus posteriores modificaciones, así con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por la SAM LA UNIÓN se ha presentado solicitud de subvención extraordinaria de importe 6.000,00€, a través del trámite electrónico de SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Quart de Poblet, que incluye Declaración Responsable de reunir los requisitos legales para obtener la condición de beneficiario de una subvención, Proyecto de Actividades y Presupuesto, llevando a cabo una labor de interés público.

La entidad solicitante cumple con los requisitos legales siguientes: Se encuentra al corriente en el pago de obligaciones tributarias con la AEAT y con la Hacienda Local,





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM
26/11/2025



NIF: P4610400F

Secretaría y Presidencia Junta Gobierno Local

Expediente 2255358R

no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias del art. 13 LGS, lo que se ha comprobado directamente por el centro gestor.

Realizado el Documento Contable "RC" cuya referencia es 202500035033, de fecha catorce de octubre de dos mil veinticinco.

Visto el Informe de Fiscalización Previa de Requisitos Básicos favorable de la Actuación:" 3.02.1. Aprobación y Compromiso del gasto (fase AD)", Aplicación Presupuestaria : .334.78900., de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco.

Visto el Informe-Propuesta de la Sra. Alcadesa informado por la Responsable de Alcaldía, de fecha diez de noviembre de dos mil veinticinco en el que se propone la concesión de una subvención extraordinaria directa a SAM LA UNIÓ.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.-Conceder a la SAM LA UNIÓ (CIFG469*****), una subvención extraordinaria directa por importe de 6.000,00 €, para la adquisición de instrumentos musicales cuantificados en 6000,00 €, a la vista del interés social derivado de su propia finalidad.

DOS.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 6.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334-789.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2025.

TRES.-La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio regulador.

CUATRO.-Publicar la presente Concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.-Notificar la Concesión al solicitante, con indicación de los recursos procedentes.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcadesa, D^a Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mí, la Secretaria, que certifico.

(Documento firmado electrónicamente)

